



**JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE TACUAREMBÓ**

Serie C
09915

Tacuarembó, 10 de julio de 2026.

D. 17/2026.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 09 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 31 Ediles, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente N° 2026-96-2-0000219, caratulado, "*Edil Departamental y Ediles de la Bancada de la lista 550, presentan proyecto de Decreto, sugiriendo la Declaratoria de Interés Departamental, de la conmemoración de los 35 años del Centro de Barrio N° 4, ubicado en el barrio Torres de la ciudad de Tacuarembó*"; -----

RESULTANDO I; que el Centro de Barrio N° 4, ubicado en barrio *Torres* de la ciudad de Tacuarembó, fue Inaugurado el 18 de Julio de 1991, constituyéndose desde entonces, en un espacio de referencia para la integración, la participación y el desarrollo comunitario de los vecinos del barrio y de las zonas aledañas; -----

RESULTANDO II; que durante sus treinta y cinco años de funcionamiento, ha brindado un permanente apoyo a la comunidad, mediante la realización de actividades sociales, culturales, educativas, recreativas, deportivas y de promoción de la salud; -----

CONSIDERANDO I; que la solicitud presentada por vecinos del barrio *Torres*, mediante la cual promueven la Declaratoria de Interés Departamental de la conmemoración de los 35 años, es en reconocimiento a su trayectoria y aporte a la comunidad; -----

CONSIDERANDO II; que los Centros de Barrios constituyen una herramienta fundamental de descentralización y participación ciudadana, acercando servicios, actividades y espacios de convivencia que fortalecen el tejido social y promueven una mayor integración entre los vecinos; -----

CONSIDERANDO III; que la permanencia del Centro de Barrio N° 4 durante treinta cinco años, refleja el compromiso de generaciones de vecinos, Comisiones de apoyo, funcionarios e instituciones que han contribuido de manera desinteresada, a consolidarlo como un patrimonio social del departamento; -----

CONSIDERANDO IV; que reconocer públicamente la trayectoria de instituciones de estas características, contribuye a preservar la memoria colectiva, valorar el trabajo comunitario y estimular la cantidad de acciones orientadas al desarrollo social, cultural, educativo y sanitario de la población; -----

CONSIDERANDO V; que la colocación de una placa conmemorativa, constituirá un reconocimiento permanente al esfuerzo colectivo de todos quienes hicieron posible la creación, el crecimiento y la permanencia del Centro de Barrio N° 4 como institución al servicio de la comunidad; -----

CONSIDERANDO VI; que el Ejecutivo Departamental comparte en su totalidad y avala dicha Declaratoria de Interés Departamental, por la gran importancia de los Centros de Barrios en la Ciudad de Tacuarembó, siendo un sello de identidad local, con énfasis en la relevancia que ha significado el Centro de Barrio N° 4 a lo largo de su historia en el barrio *Torres* de la ciudad, quedando comprendida la Declaración en la Categoría "C" de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 31/15 de ese Organismo; -----

ATENTO; lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, a lo



**JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE TACUAREMBÓ**

Serie C
09914

establecido por el artículo 19 Nral. 12 de la Ley N° 9.515 (Ley Orgánica Municipal), y lo dispuesto por el Decreto N° 031/2015 de la Junta Departamental de Tacuarembó; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

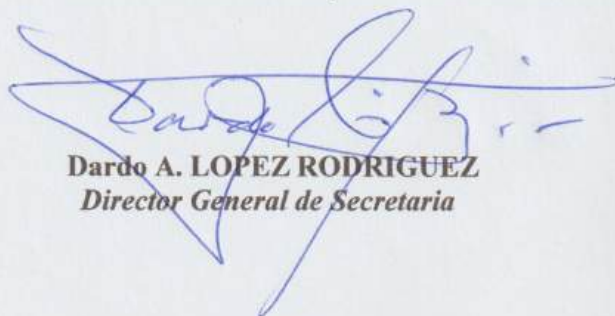
Artículo 1ro.- Declárese de Interés Departamental, la conmemoración de los 35 años del Centro de Barrio N° 4, ubicado en barrio Torres de la ciudad de Tacuarembó, a celebrarse el día 20 de Julio de 2026, coincidente con el trigésimo quinto aniversario de su inauguración.

Artículo 2do.- Dispónese la colocación de una placa conmemorativa en la instalaciones del Centro de Barrio N° 4, como reconocimiento a sus treinta y cinco años de labor ininterrumpida al servicio de la comunidad y en homenaje a quienes hicieron posible su creación, desarrollo y permanencia.

Artículo 3ro.- La presente Declaratoria queda comprendida en la Categoría 'C' del artículo 6° del Decreto N° 031/2015 de la Junta Departamental de Tacuarembó, y tendrá vigencia durante la conmemoración del 35° aniversario del Centro de Barrio N° 4.

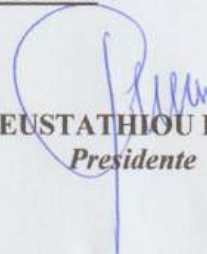
Artículo 4to.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental, para su promulgación.

Sala de Sesiones "**Gral. José Artigas**" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veintiséis.



Dardo A. LOPEZ RODRIGUEZ
Director General de Secretaria

POR LA JUNTA:



Juan EUSTATHIOU HEREDIA
Presidente

DGS/bgc